



En cumplimiento del
oficio de V.S. recibido fecha
12 del actual el parecer
de este Ayuntamiento es
el siguiente

Primero. Con res-
pecto a la creacion de la
hermandad de Seguridad
por si sola con la conser-
vacion de todos su previ-
legios; esta corporacion
esta conforme asi como
igualmente con la nueva
creacion de la hermandad
del Tercio de Samaniego
con la de nominacion del
Ciego, por que lo cree de
justicia, conveniencia y
utilidad, con arreglo a fue-
ro; esta conformidad va
pasada bajo el concepto
que se crease otra her-
mandad en el Tercio de
crepan con la denomi-
nacion que el cuerpo



universal de provincia
designa, por quanto dha
provincia asi parece lo
a l'ordo en sus expresiones
dictadas antes de pasar
a la particular, mas
esta cree sin perjudicarla
en nada que ni desio ni
pudo agregar el tercio
de Chijpan a la hermandad
de Labrera a no ser
cometiendo un delito o
injusticia, por que
quando este tercio de
los mismos derechos que
el de Samaniego, al
crear aquel en herman-
dad desio crear este en
otra segun lo solicitado
por el Señor de Pivas
que lo solicitava en su
representacion, si pudo
crear aquel, tambien
este, y no dejarlo en
estado de hermandad sin
representacion, esta

municipalidad consiente
y presta su assenso en la
creacion de hermandad
sola Laguardia, otra en
el tercio de Samaniego,
y en el de Cripan, por que
de su separacion, quedando
intactos segun los tenian
los privilegios y estatutos
que reciprocamente tienen
entre si y en nada tie-
nen utilidad; mas de
ninguna manera presta
su assenso para la agre-
gacion a la hermandad de
Labrada. Por tanto, de no
crearse en hermandad
el tercio de Cripan,
consiente primero esta
municipalidad en que
Laguardia sea herman-
dad como hasta aqui a-
sido, unida a los dos
tercios de Samaniego
y Cripan, (lo que,
no espero) y de no

22
Ser así consiente este,
el quedarse este Arcio
sin representación en
la provincia y preferir
esto antes que agregarse
a Labrana, por no re-
portarle ninguna utilidad,
antes al contrario, se
crece en mucho perju-
diado con impropiedad.

Dios que al Mañana
por 26 de Agosto de 1861,

Jose Saenz de la Cuesta
Hilario de Sueso

Victor Gil

Rafael Saenz de la Cuesta

Mamut de Berga

Señor Diputado gral de esta provincia de Alava.